

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.969

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel Ruiz Cuadra, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 3 de marzo de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1992, por el que se desestimaba la solicitud presentada por el recurrente en reclamación de abono de 24 horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 1986.

Este recurso lleva el número 155/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.970

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Mantenimiento de los Servicios Públicos S.A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Nalda, en relación con la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 7 de abril de 1992, en solicitud de la notificación de la resolución adoptada con fecha 31 de marzo de 1989, relativa a la aprobación de certificación de obra realizada, derivada de obras de ejecución de abastecimiento de agua potable a Nalda (2ª fase), y cuya mora fue denunciada con fecha 3 de diciembre de 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000160/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.971

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Gestión Urbanística de La Rioja (Gestur Rioja S.A.) contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 23-2-1993, desestimatorias de las reclamaciones económico-administrativas nº 363/91, nº 412/91, nº 49/92, nº 278/92 y nº 677/92, interpuestas contra liquidaciones practicadas por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de documentos notariales de compraventa, ampliación de capital, y segregación, agrupación y compraventa, y por el concepto impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 167/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.972

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Argimiro Pérez de Blas, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arnedo, de fecha 22 de enero de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos girada en el expediente número 98/92.

Este recurso lleva el número 01 /0000166/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.973

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Rafael Alonso Patiño, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno, del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 17 de marzo de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 27 de enero de 1993, por el que se anulaba la licencia de obras de cerramiento de terraza en Avenida de Colón, nº 35-7º Izda.

Este recurso lleva el número 169/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.974

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. José Antonio Ramírez González, contra resolución de la Mancomunidad de Moncalvillo de fecha 6 de marzo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resoluciones sobre anuncio de aprovechamiento para caza del Monte Moncalvillo, adjudicación al recurrente y responsabilidad de los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad por la renuncia de tal aprovechamiento.

Este recurso lleva el número 173/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.975

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presenta hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.269/92 a instancia de Joaquín Quintana Benito, contra instalaciones y Montajes Caliqua, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidades en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por Joaquín Quintana Benito contra "Instalaciones y Montajes Caliqua, S.L." debo condenar y condeno a éste a abonar al actor la suma de 282.493.- ptas. en concepto de débitos salariales más los intereses por mora correspondientes, absolviendo al Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que a éste corresponda en su caso conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de La Rioja en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño, a 19 de abril de 1993. — El Secretario.

Edicto

III.E.976

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 4031/93, seguidos a instancia de D. FCO GARCIA CASTILLO Y 3 MAS, contra la demanda SDAD. AGROPECUARIA COOPERATIVA RIOJANA "SACOR" Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar el demandado "SACOR", por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de